



1E/ 1223

República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 MAR 2019

19/05/001/34

**VISTO:** la Conferencia “El futuro del gobierno en la era digital: transformación digital e innovación pública al servicio de los ciudadanos” y la CLXV Reunión del Directorio del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF-, que tendrá lugar en la ciudad de Mexico D.F. -Estados Unidos Mexicanos-, los días 11 y 12 de marzo de 2019.-

**RESULTANDO:** I) que participará el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, en la referida Reunión.-

II) que los organizadores cubrirán los costos de pasajes para el Sr. Ministro.-

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005; Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009 y 108/015, de 7 abril de 2015.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

GO/AC

Φ

1º) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 10 y 13 de marzo de 2019, a la ciudad de Mexico D.F. - Estados Unidos Mexicanos-, al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, para participar de la Conferencia “El futuro del gobierno en la era digital: transformación digital e innovación pública al servicio de los ciudadanos” y la CLXV Reunión del Directorio del Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-, que tendrán lugar entre los días 11 y 12 de marzo de 2019.-

2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días (10, 11, 12, y 13/03).- El importe diario del viático para la ciudad de Mexico D.F. incrementado en un 40% (cuarenta por ciento), es de U\$S 495,60 (cuatrocientos noventa y cinco dólares estadounidenses con 60/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las

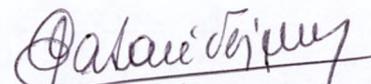
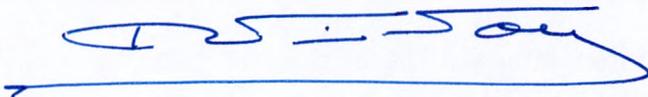
2551 141

Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos ocasionados referidos, serán atendidos con cargo al Objeto de Gasto 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020